



LIBANO TOLIMA 07 DE FEBRERO DE 2020

Señores:

Empresa de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y aseo del Libano Tolima-EMSER
Ciudad

REF.OBESERVACIONES A LA INVITACIÓN ABIERTA No 003 - 2020

Por medio del presente y teniendo en cuenta el plazo contemplado en el cronograma para realizar observaciones a la invitación ABIERTA No 003 - 2020, nos permitimos observar lo siguiente:

- ❖ Respecto a las condiciones financieras establecida en el pre-pliegos de condiciones de la invitación abierta número: 003 de 2020 y teniendo en cuenta que Las Entidades deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Para el caso de los indicadores financieros se establecieron los siguientes:

Razón de Cobertura de Intereses Mayor o igual a 30.0

Capital de Trabajo: Mayor a 400 SMLMV

Como se puede observar estos indicadores financieros son demasiados altos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la cuantía a contratar, teniendo en cuenta la anterior y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia nos permitimos solicitar que se modifiquen los indicadores así:

Razón de Cobertura de Intereses Mayor o igual a 25.0

Capital de Trabajo: Mayor a 200 SMLMV

- ❖ Por otra parte, respecto a la experiencia mínima requerida en el pre-pliego se establece lo siguiente:

CALLE 3 N. 9-74 B. LA ESPERANZA CEL 313-3704381 311-8208679

SERRVITRTRANSPORTESGABO@GMAIL.COM

MURILLO TOLIMA



EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA:

Experiencia Probable: Mínimo 2 años, verificable en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio donde se confirme que, dentro de las actividades de las empresas proponentes, deberá acreditarse el COMERCIO DE PARTES, PIEZAS, AUTOPARTES Y ACCESORIOS LUJOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. Para el caso de consorcios o uniones temporales ambas empresas deberán acreditar esta condición.

Respecto a la a anterior es evidente que la experiencia mínima requerida no guarda relación directa con el objeto a contratar, ya que el objeto del proceso no es otro que contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECANICO Y ELECTRICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMSER E.S.P**, es de recalcar nuevamente que los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Por lo anteriormente y con el fin de garantizar la transparencia, pluralidad de oferentes permito solicitar se modifique el ítem experiencia mínima requerida así:

Experiencia Probable: Mínimo 2 años, verificable en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio donde se confirme que, dentro de las actividades de las empresas proponentes, deberá acreditarse el MANTENIMIENTO MECÁNICO Y ELÉCTRICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. Para el caso de consorcios o uniones temporales ambas empresas deberán acreditar esta condición.

De antemano agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

JOHN CARLOS PEÑA MENDIETA
cc. 75.076.365 Manizales
Representante legal
NIT 900.496.796-7